



Bogotá, D. C., 2 de agosto de 2021

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA-MAGDALENA

Correo electrónico: j01cctocienaga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciénaga-Magdalena.

Referencia: Respuesta al Radicado N° 24731 de 2021

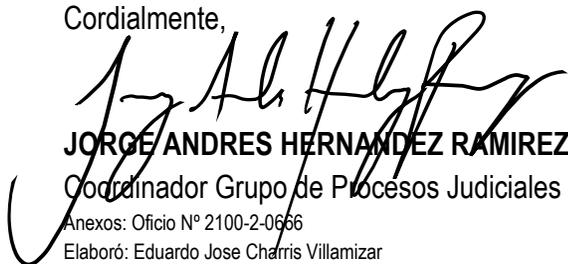
Asunto: Proceso Verbal Reivindicatorio.
Demandante: Retramas S.A.S., Coremar S.A.S.y Otros
Demandando: Jose Evaristo Ariza Roa
Radicado: 47-189-31-03-001-2019-00153-00

Respetado Señor Juez:

En atención a lo ordenado mediante Auto de fecha dieciséis (16) de julio del presenta año, el cual fue notificado mediante Estado No. 026 de 2021, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ciénaga-Magdalena, requirió a este Ministerio con el fin de que este se pronunciara acerca de la orden proferida en el numeral 2 del auto de fecha siete (7) de mayo de 2021, emitido por este mismo Juzgado, en el cual se solicitó que se indicara si el área que se describe como zona de amortiguación y colindante con el Parque Natural Isla Salamanca, corresponde al bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 228-7700 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sitionuevo- Magdalena, de igual forma, se ordena que, si es del caso, lo atinente “a otros ecosistemas estratégicos” en relación con el indicado bien raíz.

En este sentido, la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-MADS, se permite comunicar a este Despacho que en fecha 12 de mayo de 2021 procedió a remitir al área técnica competente, para que se pronunciaran frente a la orden proferida por el Juzgado. Por lo cual desde la Dirección de Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistemiscos; mediante Oficio N° 2100-2-0666 de fecha 14 de mayo de la calenda, dio respuesta a lo dispuesto por este Despacho Judicial (adjunto copia), con lo cual se da cumplimiento a la orden impartida por este Juzgado.

Cordialmente,



JORGE ANDRES HERNANDEZ RAMIREZ
Coordinador Grupo de Procesos Judiciales

Anexos: Oficio N° 2100-2-0666

Elaboró: Eduardo Jose Charris Villamizar

Fecha 2-08-2021